



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1650-R-2022  
Piura, 07 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El expediente N° 000248-5403-22-3, de fecha 21 de julio de 2022, expedido por la **ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO**, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 097-2022-UNP-U.ABAST-OCF, de fecha 12 de julio de 2022, el Jefe del Área de Control Patrimonial, hace de conocimiento que desde 1984 el Ministerio de Agricultura cedió a la Universidad en Cesión de Uso, los terrenos rústicos de Cieneguillo Norte Parcela N° CD-42-19-AB y Cieneguillo Centro Parcela N° CD-29.9-1 ya también la Parcela de San Lorenzo San Isidro II 10-04, por lo que no se ha podido transferir definitivamente estos inmuebles a nombre de la Universidad Nacional de Piura, a pesar de tener más de 35 años administrándolos, a la fecha las innumerables gestiones que se han realizado no se han tenido alguna solución, es por ello que solicita brindar la autorización y facilidades en cuanto a los pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y 05 días de viáticos para el Sr. **JOSE JUAN SANTOS MIRANDA**, el Téc. **GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS** y el Téc. **LUIS IPANAQUE NAVARRO**, a fin de realizar las coordinaciones con los expertos en la clasificación de Cuentas Contables de los Bienes Muebles de Alta, para su registro eficaz ante la Superintendencia de Bienes Estables, el Ministerio de Economía y Finanzas y en la Universidad Nacional de San Marcos y también realizar gestiones correspondientes a la transferencia predial y/o titulación definitiva de los terrenos antes indicados, para efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, mediante el Oficio N° 0045-2022-A.C.-OCEP-UNP, de fecha 13 de julio de 2022, el Almacén de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que con los nuevos procedimientos implantados en el Sistema SIGA, respecto a las Cuentas Contables utilizadas en el Almacén para poder realizar la asignación de activos al módulo Patrimonio y teniendo poca información de las mismas para poder realizar en óptimas condiciones dicho enlace a través del Sistema SIGA, es por ello que solicita la autorización y facilidades para los pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y 05 días de viáticos para el Sr. **LUIS ALFREDO IPANAQUE NAVARRO**, a fin de realizar las coordinaciones necesarias y así obtener mayor información respecto al procedimiento de enlace Almacén - Patrimonio, dados en las entidades que visitaremos como es la SBN el MEF y la -universidad Mayor de San Marcos;

Que, mediante el Oficio N° 4266-2022-ABAST-UNP, de fecha 21 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita autorización y las facilidades en cuanto pasaje terrestre Piura-Lima-Piura y 05 días de viáticos para el Sr. Lic. José Juan Santos Miranda, el Téc. German Segundo Antón Rojas y el Téc. Luis Ipanaque Navarro, a fin de realizar las coordinaciones con los expertos en la clasificación de Cuentas Contables de los Bienes Muebles de Alta, para su registro eficaz ante la Superintendencia de Bienes Estables, el Ministerio de Economía y Finanzas y en la Universidad Nacional de San Marcos y también realizar gestiones correspondientes a la transferencia predial y/o titulación definitiva de los terrenos antes indicados, para efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, mediante el Oficio N° 1731-R-UNP-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, el señor Rector, autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes terrestres Piura-Lima y viceversa y cinco (05) días de viáticos para realizar coordinaciones en la Superintendencia de Bienes Estatales, a fin de sanear los inmuebles de propiedad de la Universidad (Parcelas de Cieneguillo Norte, Cieneguillo Sur y la Parcela San Lorenzo), a los siguientes Profesionales:

- **JOSE JUAN SANTOS MIRANDA** - Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
- **GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS** - Técnico Administrativo.
- **LUIS IPANAQUE NAVARRO** - Jefe de Almacén.

Que, el Informe N° 0372-2022-UP-OCPTYPTO-UNP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Presupuesto, informa que lo autorizado por el Titular del Pliego, para el viaje por Comisión de servicios a la Ciudad de Lima de Personal Administrativo de la Unidad de Abastecimiento, para realizar coordinaciones en la Superintendencia de Bienes Estatales, a fin de sanear los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad Nacional de Piura, por lo que asigno cobertura presupuestaria en:

CERTIFICADO : 7311  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DETALLE	PASAJES 2.3.2.1.2.1	VIÁTICOS 2.3.2.1.2.2
SANTOS MIRANDA JOSE JUAN	300	S/ 1,600.00
ANTON ROJAS GERMAN SEGUNDO	300	S/ 1,600.00
IPANAQUE NAVARRO LUIS	300	S/ 1,280.00
	900	S/. 4,480.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1650-R-2022  
Piura, 07 de setiembre de 2022

Asignándole a cada uno:

Pasajes vía terrestre Piura-Lima y Viceversa y los 05 días de viáticos

Que la emisión de la presente priorización presupuestales solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR**, el viaje a la Ciudad de Lima, a los Sres. Lic. **JOSE JUAN SANTOS MIRANDA**, Téc. **GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS** y el Téc. **LUIS IPANAQUE NAVARRO**, a fin de realizar las coordinaciones con los expertos en la clasificación de Cuentas Contables de los Bienes Muebles de Alta, para su registro eficaz ante la Superintendencia de Bienes Estables, el Ministerio de Economía y Finanzas y en la Universidad Nacional de San Marcos y también realizar gestiones correspondientes a la transferencia predial y/o titulación definitiva de los terrenos antes indicados, para efectos de lograr una administración ordenada y eficiente.

**ARTÍCULO 2°.** - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire pasajes terrestre Piura-Lima-Piura; y cinco (05) días de viáticos, a los Sres. Lic. **JOSE JUAN SANTOS MIRANDA**, Téc. **GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS** y el Téc. **LUIS IPANAQUE NAVARRO**, para cubrir los gastos generados del artículo precedente. Según lo indicado en la Priorización Presupuestal N° 0372-2022-UP-OCOPYPTO -UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 3°.** - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC,UT(3),OCOPYPT,URH, ARCHIVO(2)  
10 copias/LPYMC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL